Ministerio Público

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN XIII CAAZAPA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"

PAC 152

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, ubicada en Nuestra Señora de la Asunción Nº 737, 4to. Piso; se procede a la **Evaluación** correspondiente a la **Contratación Directa** para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos Región XIII Caazapa para el Ministerio Público, previsto en el **Orden Nº 152** del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio Público – Fiscalía General del Estado. Con asistencia de la Lic. Alicia Franco Falcón en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Carlos Ruiz en su carácter de Coordinador General y la Lic. Nilda Ojeda como Secretaria de Actas.----------

Se deja constancia que en la primera convocatoria fueron invitadas a presentar ofertas en fecha 21 de junio, las empresas, **TALLER TORNERIA AVENIDA DE SALOMON FERNÁNDEZ JIMENEZ; HNOS. CRISTALDO DE MÁXIMO ALFREDO CRISTALDO MELGAREJO; TALLER IBARRA DE ZACARÍAS IBARRA ENCISO; NEUMATEC S.R.L.; TALLER SILVIO VÁZQUEZ,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 30 de junio de 2010 a las 08:00 hs.----------

En dicha oportunidad no se contó con el mínimo de tres ofertas (se presentaron dos (2) oferentes NEUMATEC S.R.L. y TALLER R.P.M.) por lo que se decide realizar una prorroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas según lo establece la Resolución Nº 805/06 de la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", y que constan en el primer Acta de Apertura y en la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En la Ampliación del presente llamado han sido invitadas a presentar ofertas en fecha 01 de julio, las siguientes firmas, **TALLER TORNERIA AVENIDA DE SALOMON FERNÁNDEZ JIMENEZ; HNOS. CRISTALDO DE MÁXIMO ALFREDO CRISTALDO MELGAREJO; TALLER IBARRA DE ZACARÍAS IBARRA ENCISO; NEUMATEC S.R.L.; TALLER SILVIO VÁZQUEZ,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 09 de julio de 2010 a las 08:00 hs.----------

Acto seguido, se procede a la apertura de las oferta presentada por el oferente que presenta ofertas en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en la Mesa de Entrada de la Unidad

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN XIII CAAZAPA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"

PAC 152

Operativa de Contrataciones, invitación nota mediante la empresa: **TALLER NEUMATEC S.R.L.;** y lo hace a través de la difusión de llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Empresa **MECANICA SOTO DE EPIFANIO ALFREDO SOTO DENIS.**----------

Revisando los documentos obrantes en la oferta presentada por la Empresa **MECANICA SOTO DE EPIFANIO ALFREDO SOTO DENIS**, se encuentra lo siguiente: ----------

1. Planilla de Precios, totalizando la suma de guaraníes noventa y tres millones ochocientos setenta y seis mil (G. 93.876.000), conforme al siguiente detalle:---------
   a. Ford Ranger 4X4 año 2007 y 2008: por la suma de guaraníes cuarenta y tres millones cuatrocientos veintiún mil (G. 43.421.000).----------
   b. Toyota Hilux 4X4 año 2006: por la suma de guaraníes cincuenta y un millones seiscientos noventa y cinco mil (G. 51.695.000).----------

Observación: Se deja constancia que hubo un error aritmético en la sumatoria total, siendo la suma correcta guaraníes noventa y cinco millones ciento diez y seis mil (G. 95.116.000) y que hubiere el Comité de Evaluación detectado, procediendo a la corrección correspondiente, conforme al Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas tercer párrafo *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán se subsanados..."* y en el Artículo 59º.- Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Nº 21909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, párrafo cuarto *"...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos..."*.----------

Se deja constancia que la Empresa MECANICA SOTO DE EPIFANIO ALFREDO SOTO DENIS, no ha cotizado dentro del Programa 4 Sistema de Motor – Otros el Ítems "28" Reparar Bomba Inyectora correspondiente al vehículo Ford Ranger 4x4 año 2008 – 2009 y considerando que la adjudicación es por la totalidad, la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y

Lic. [illegible] Ojeda Arroyo
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN XIII CAAZAPA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"

PAC 152

conforme al Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas tercer párrafo *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán se subsanados siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios..."*; el Artículo 58º.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y condiciones, del Decreto Nº 21909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones..." Ítem 3 *"...Lista de precios debidamente firmados y completados..."* y el Artículo 60º Análisis "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que": "...Ítem 2 "*El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*", por lo que este Comité de Evaluación, desestima la oferta presentada por la Empresa Mecánica Soto de Epifanio Alfredo Soto.----------

También se menciona que presenta las siguientes documentaciones requeridas para esta contratación: Carta Oferta; Declaración Jurada Artículo 40º Resolución 330; Formulario 120 (IVA); Formulario 101 (RENTA); Patente Comercial; Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº 677/10; Certificado de Cumplimiento Tributario; RUC.----------

Revisando los documentos obrantes en la oferta presentada por la Empresa **TALLER NUEMATEC S.R.L.**, se encuentra lo siguiente:----------

2. Planilla de Precios, totalizando la suma de guaraníes ciento cuarenta y nueve millones doscientos cinco mil (G. 149.205.000), conforme al siguiente detalle:----------
   a. Ford Ranger 4X4 año 2008 y 2009: por la suma de guaraníes cincuenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil (G. 53.265.000).----------
   b. Toyota Hilux 4X4 año 2006: por la suma de guaraníes cincuenta y siete millones trescientos sesenta mil (G. 57.360.000).----------

Lic. [illegible] Ojeda Arroyo
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN XIII CAAZAPA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"

PAC 152

Observación: Se deja constancia que hubo un error aritmético en la sumatoria total, siendo la suma correcta guaraníes ciento diez millones seiscientos veinticinco mil (G. 110.625.000) y que hubiere el Comité de Evaluación detectado, procediendo a la corrección correspondiente, conforme al Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas tercer párrafo *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán se subsanados..."* y en el Artículo 59º.- Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Nº 21909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, párrafo cuarto *"...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos..."*.----------

También se menciona que presenta las siguientes documentaciones requeridas para esta contratación: Carta Oferta; Constancia Nº 1080936 del Sistema de Información de Proveedores del Estado; Patente Comercial.----------

Teniendo en cuenta de todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el Oferente, reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el intereses de la Institución.----------

Por todo lo expuesto y amparado en el Art. 28 "ADJUDICACIÓN" y Art. 34° inciso "c" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*, el

Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN XIII CAAZAPA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"

PAC 152

Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, recomendando la Adjudicación a la Empresa **TALLER NEUMATEC S.R.L.**, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de Región XIII - Caazapa y la firma de un contrato plurianual **desde un monto mínimo de guaraníes veinticinco millones (25.000.000); hasta el monto máximo de guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de guaraníes veinte millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta y seis (G 20.228.756) prevista en la Ley 3964/2010, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010 y guaraníes veintinueve millones setecientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro (G. 29.771.244) a ser financiados sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.----------

Se da por concluido la evaluación y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.----------

Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público